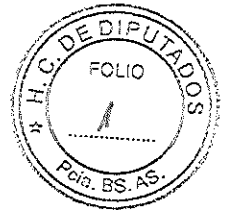




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 954 /19-20



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Será de obligación para todo comercio en el que no esté a la vista el postnet, o cualquiera dispositivo de empresas que presten el servicio de cobro electrónico de Tarjetas de Débito o Crédito, la implementación de al menos una terminal de cobro electrónico inalámbrico por comercio, el que no deberá tener un costo adicional al de cualquier dispositivo electrónico de cobro tradicional para el comercio.

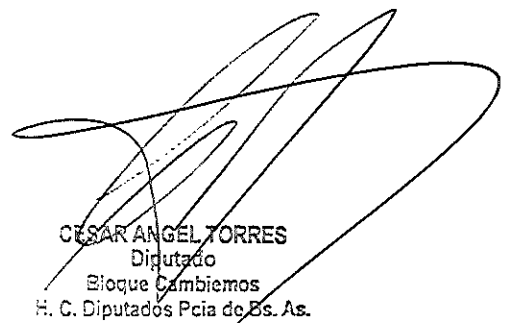
ARTÍCULO 2°: Serán alcanzados por la presente ley los siguientes comercios:

- a) Estaciones de expendio de combustible;
- b) bares y restaurantes;
- c) y otros en los que se requiera que el cliente deba trasladarse para no perder de vista su tarjeta.

ARTÍCULO 3°: El comercio deberá asegurar el nivel del ancho de banda suficiente para el buen funcionamiento del dispositivo no pudiendo argumentar fallas de conexión o cualquier testimonio que vulnere el fundamento de la presente norma.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo fijará la Autoridad de Aplicación, la que tendrá a su cargo el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÉSAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.

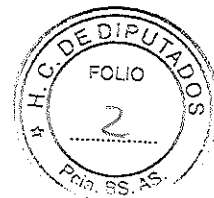


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

954

/19-20



FUNDAMENTOS

Ante los cada vez más casos de fraudes y/o errores en los operadores de medios electrónicos, ya sea tarjetas de débito – crédito, vemos necesario adecuar los adelantos técnicos existentes, creados para proteger la seguridad y brindar la mayor transparencia posible a los ciudadanos de la provincia.

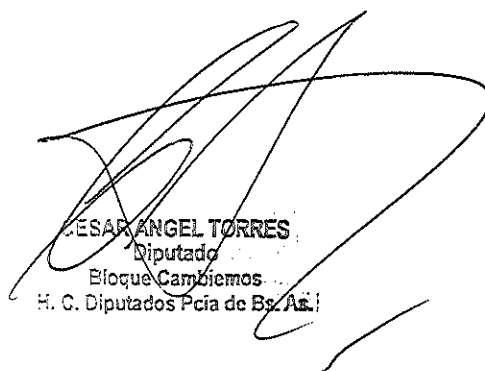
Cada vez son más frecuentes las denuncias sobre personas que han sido víctimas de robo de datos de sus tarjetas de crédito y débito debido a la facilidad para acceder a dispositivos que clonan la información de las bandas magnéticas de los plásticos, así como los casos de aquellos comercios que por error o de forma fraudulenta duplican manualmente los débitos.

Cabe indicar que otra de las modalidades para cometer fraude se basa en el simple acto de fotografiar el anverso y el reverso de los plásticos y el DNI del cliente y usar dicha identificación para hacer compras telefónicas o por internet.

En consecuencia, para evitar las modalidades delictivas en países como Brasil, Uruguay y Chile y EEUU hace tiempo se utilizan dispositivos inalámbricos en comercios con el propósito de evitar perder de vista las tarjetas al momento de realizar los pagos.

Con el objetivo de brindar mayor seguridad en el uso de tarjeta de crédito y débito en comercios de nuestra provincia, solicitamos que sea obligatorio el uso de dispositivo inalámbrico. De esta manera, los clientes podrán ver todo el tiempo qué ocurre con su plástico.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.



CEsar ANGEL TORRES
Diputado
Eloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.